

Al contestar refiérase  
al oficio N° **13147**

03 de setiembre del 2021  
**DJ-1324-2021**

Señor  
Dennis Porras Chacón, Contador  
**MUNICIPALIDAD DE SARCHI**  
Ce: [dennis.porras@munisarchi.go.cr](mailto:dennis.porras@munisarchi.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número MS-CONT-OF-057-2021, mediante el cual solicita criterio a este Órgano Contralor sobre si se debe aplicar para el presupuesto del 2022 el artículo 13 de la ley 9976 (Ley de Movilidad Peatonal) que manifiesta que se debe agarrar un 5% de los recursos provenientes de la ley 7509 (Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles) para obras que faciliten la movilidad peatonal.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 12558 (DJ-1250-2021) del 25 de agosto del año en curso, que le fue debidamente notificado al correo [dennis.porras@munisarchi.go.cr](mailto:dennis.porras@munisarchi.go.cr), con el fin de que la consulta se presentara por parte del jerarca.

En ese sentido, el artículo 10 del “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

**“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos.** *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)

Atentamente,

Licda. Mónica Hernández Morera  
**Fiscalizadora, División Jurídica**  
**Contraloría General de la República**



MHM/dcc  
**Ni:** 22757-2017.  
**G:** 2021002884-1.